



Autoridad Nacional del Agua  
Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 116662-2015

# Resolución Directoral

N° 435-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 03 MAY 2016

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 116662-2015, de fecha 03 de Setiembre de 2015, presentado por don Rafael Antonio Pacheco Zambrano, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, por cambio de titular, de los predios con C.C. N° 07024 y 07025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley establece que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa y en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley señala que para usar el recurso de agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que "de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0025/2005-AG.DRA.LC/ATDRH, de fecha 26 de Enero de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial del Río Huaura, con fines de uso agrario a 283 predios del Bloque de Riego Humaya, del ámbito de la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Humaya, con código PHUA-26-B09, considerado como usuario don Gerardo Diaz Romero, con los predios con C.C. N° 07024 y C.C. N° 07025, con áreas bajo riego de 3,5000 ha., y 3,000 ha., respectivamente, ubicado en el distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima;



Autoridad Nacional del Agua  
Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante escrito de fecha 03 de Setiembre de 2015, don Rafael Antonio Pacheco Zambrano, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, adjunta, copia del DNI, copia del Contrato de Compra Venta que otorga doña Bertha Lisette Chavez Rivera a favor de don Rafael Antonio Pacheco Zambrano, constancia de no adeudo, expedida por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Huaura, recibo de pago por derecho de trámite, entre otros documentos;

Que, mediante Informe Técnico N° 131-2015-ANA-AAA.CF.ALA.H/GAE, de fecha 11 de Noviembre de 2015, la Administración Local del Agua Huaura, concluye en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de don Gerardo Díaz Romero, mediante la Resolución Administrativa N° 0025/2005-AG.DRA.LC/ATDRH, de fecha 26 de Enero de 2005, para los predios con C.C. N° 07024 y 07025, con áreas bajo riego de 3.50 ha., y 3.00 ha., respectivamente; y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de don Rafael Antonio Pacheco Zambrano, de acuerdo a las características que ahí se detallan;

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 116662-2015 mediante el cual el administrado, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, acredita la propiedad del predio mediante Contrato de Compra Venta, que otorga doña Bertha Lisette Chavez Rivera a favor de don Rafael Antonio Pacheco Zambrano, estableciendo en su cláusula segunda, que la vendedora transfiere el inmueble a favor del comprador, el predio rural Santo Domingo, sección sur este N° de parcela 27 F, proyecto Humaya, ubicado en el distrito, provincia de Huaura y departamento de Lima, con un área de 65,000.00 m<sup>2</sup>, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; asimismo, adjunta, memoria descriptiva, plano de ubicación, recibo de pago por derecho de trámite, constancia de no adeudo, expedida por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Huaura y mediante copia de la Resolución Administrativa N°0025/2005-AG.DRA.LC/ATDRH, de fecha 26 de Enero de 2005, se acredita que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 083-2016-ANA-AAA.CF/UAJ/LDC de fecha 18 de Abril del año 2016, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de don Gerardo Díaz Romero, mediante Resolución Administrativa N° 0025/2005-AG.DRA.LC /ATDRH, de fecha 26 de Enero de 2005, para los predios con C.C. N° 07024 y 07025, con áreas bajo riego de 3,5000 y 3,000 ha., con volúmenes de agua superficial de 64.123,65 y 54.963,13 m<sup>3</sup>/año, respectivamente.

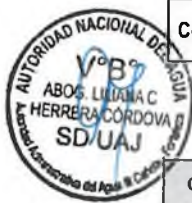
**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Rafael Antonio Pacheco Zambrano, de acuerdo a las siguientes características:



Autoridad Nacional del Agua  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Apellidos y Nombres	Pasaporte	Tipo de Fuente/Tipo de Uso	Unidad Operativa		Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m <sup>3</sup> /año)	
			Área Bajo Riego (ha)	Código Catastral		
PACHECO ZAMBRANO, RAFAEL ANTONIO	0704145986	Superficial/agrario	3.50	07024	64 123.65	
			3.00	07025	54 963.13	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Huaura	Bloque de Riego	Humaya		Distrito	Huaura
		Código del Bloque	PHUA-26-B09			
		Fuente de Agua	Rio Huaura		Provincia	Huaura
Comisión de Usuarios	Humaya	Canal de Riego	L: La Cruz		Departamento	Lima



**Volumen Mensualizado**

C.C. N°	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
07024	8061.08	8905.36	8961.09	7395.13	4383.02	3293.54	2674.95	2599.72	2800.34	3959.49	4745.26	6344.65	64 123.65
07025	6909.5	7633.17	7680.94	6338.68	3756.88	2823.03	2292.82	2228.82	2400.29	3393.85	4067.36	5438.28	54 963.13

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

**ARTICULO 4°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Huaura, a la Comisión de Usuarios Humaya, al administrado don Rafael Antonio Pacheco Zambrano, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
 Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 REPUBLICA DEL PERU  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS  
 DIRECTOR  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA